



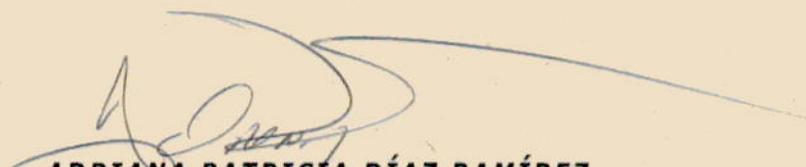
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	María Elena Ospina González en representación de Camilo Alejandro Gallego Ospina.
Demandado	Fredy Alexander Gallego Rodríguez.
Radicación	50001 31 10 003 2017 00237 00
Asunto	Corre traslado excepciones
Fecha de la providencia	Febrero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 82 este despacho DISPONE,

*Tener por contestada la demanda por parte del apoderado del demandado dentro del término legal concedido para ello.

*De las excepciones de mérito propuestas se le corré traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

NOTÍFIQUESE,

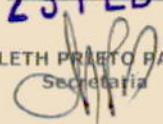

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **23 FEB 2018**


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria